

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 0733-0477/2022.  
EE

DECRETO N° **1617**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 001926-S-2023, de fecha 26 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 19 de agosto de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 a favor de la Licenciada en Enfermería Cabana, María Mónica, CUIL N° 27-30765628-6, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (1:1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el CAPS Belgrano de la U. de O.: R8-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Wenceslao Gallardo, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, quedando pendiente el pago por el período comprendido entre el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

Que, reza intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;


Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice el pago de dicho adicional con imputación a la partida presupuestaria de la deuda pública, por el período comprendido desde el 19 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Licenciada Cabana;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-0477/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR TAREAS CRÍTICAS A LA LIC. EN ENF. CABANA MARIA MONICA. PERSONAL DE PLANTA P. A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

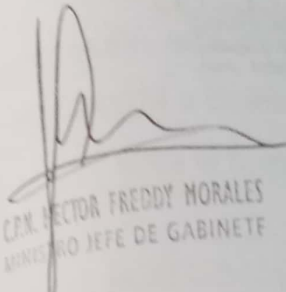
  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

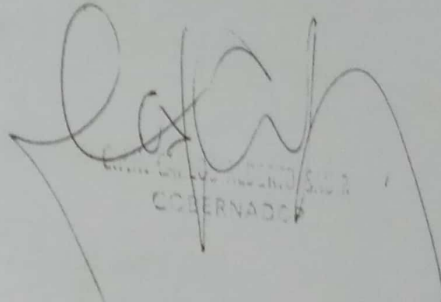



MINISTERIO DE SALUD  
A DECRETO N°

1617 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, enviar al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

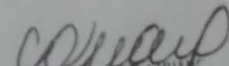
  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
DR. GUSTAVO FREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA RUIZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy